EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00643 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COEMPOPULAR
DEMANDADO: ALTERNATIVE BUSINESS COMUNICATION S.A.S y OTRO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago 4.530.000 m/l

NOTIFICACIÓN	$	74.000
TOTAL	$	4.604.000

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO 26 DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ